

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
04 DE MARZO DE 2025
ACTA NO. TEEM-PLENO-017/2025
16:30 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – (Golpe de mallete). Buenas tardes, Magistrada, Magistrado, Secretario General de Acuerdos, siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del martes cuatro de marzo del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 63 y 64 fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 7° fracción I, 8° fracción I, 9, 11 y 13 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha. -----

Secretario, por favor, verifique el quórum legal, dé fe de las Magistraturas que se encuentran conectadas a la herramienta digital de manera virtual, así como del orden del día programado para esta Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Como lo instruye Magistrada Presidenta, procedo a realizar el pase de lista correspondiente. -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. – Presente. -----

MAGISTRADO EVERARDO TOVAR VALDEZ. – Presente. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Presente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con fundamento en el artículo 66 fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en el Acuerdo TEEM-AP-01/2025 y los artículos 4° y 8° de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación, promociones y notificaciones electrónicas, hago constar que se encuentran presentes de manera remota, **las tres Magistraturas** que conforman actualmente el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. - - - -

Por otra parte, el orden del día propuesto lo constituye el **cuatro** puntos listados en las convocatorias y los avisos de Sesión fijados en la página de internet y los estrados de este Tribunal. -----

Es cuanto Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Muchas gracias Secretario. -----

Magistrada y Magistrado, está a su consideración el **orden del día**, si están de acuerdo les pido, por favor, que manifiesten su aprobación en votación económica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias Secretario. -----

Por favor, Secretario Instructor y Proyectista Oscar Manuel Regalado Arroyo, sírvase dar cuenta con los Proyectos circulados por la Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales. -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA OSCAR MANUEL REGALADO ARROYO. – Con su instrucción Magistrada Presidenta. -----

Doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-003/2025** promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de Carlos Torres Piña y los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de diversos medios de comunicación, por la presunta comisión de infracciones a la normativa electoral, consistentes en actos anticipados de campaña, calumnia electoral, violaciones en materia de encuestas y a los principios de imparcialidad, equidad y legalidad en la contienda electoral. -----

En el Proyecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas, ya que las publicaciones denunciadas fueron realizadas por medios de comunicación en ejercicio de su labor periodística, pues de ellas no se advierte alguna clase de apoyo o estrategia para posicionar al denunciado ante el electorado, ni mucho menos que se trate de casos de simulación o abuso en el ejercicio de este derecho, además de que no existen elementos que demuestren que las notas periodísticas fueron difundidas de manera dolosa y ventajosa a favor del denunciado. -----

Además, respecto a la calumnia electoral, del contenido de las publicaciones no se advierte de manera racional y objetiva que se trate de la imputación de un hecho o delito falso, sino más bien, de un tema de interés general, dado que aluden al registro del denunciado ante el Instituto Electoral de Michoacán, como aspirante a candidato a la Presidencia Municipal de Morelia. -----

En consecuencia, al no actualizarse las conductas denunciadas, es que se considera inexistente la violación a los principios de imparcialidad, equidad y legalidad en la contienda electoral, atribuida a los denunciados, así como la *culpa in vigilando* atribuida a los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México. -----

Ahora, doy cuenta con el **Proyecto de Sentencia del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-276/2024** promovido por Patricia Pérez Morales, en cuanto Regidora del Ayuntamiento de Epitacio, Huerta en contra del Presidente y Tesorero del citado Ayuntamiento, por la supuesta omisión de proporcionarle la información que solicitó mediante escrito de siete de noviembre de dos mil veinticuatro. -----

En el Proyecto se propone declarar la existencia de la vulneración al derecho político electorales de la actora, pues bien, en autos obra constancia mediante la cual, las *autoridades responsables* dieron contestación a la solicitud de información de siete de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio TEH24-0026/2024-BIS de catorce de noviembre, mismo que fue entregado en la oficina de regidores del Ayuntamiento, en el cual se aprecia el sello de recibido de dicha oficina de regidores, la fecha y hora, así como los anexos que se adjuntaron al mismo. -----

No obstante, esta circunstancia en autos no obra constancia alguna con la cual se acredite que la información que recibió la Secretaría de la oficina de regidores, le haya sido entregada a la *actora*, ya que se acreditó que la misma *actora* formuló de nueva cuenta la solicitud el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, precisamente por no contar con la información previamente requerida, además de que aduce, desconocer el oficio por el cual se le había remitido la información, porque no recibió la información. - - - - -

Esto, al dar contestación a la vista concedida con el informe circunstanciado remitido por las *autoridades responsables*, pues existe una restricción emitida por el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Maravatío, Michoacán en el expediente P-44/2024, para que la Secretaría de la oficina de regidores, no se acerque a la *actora*. - - - - -

Por lo anterior, y dadas las circunstancias que envuelven el caso concreto, constituyeron un obstáculo material y jurídico para el desempeño del cargo, pues no permiten tener la certeza de que la información haya sido entregada a la misma.

Son las cuentas Magistradas y Magistrado. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias Secretario Instructor y Proyectista. - - - - -

Magistrada y Magistrado están a su consideración los Proyectos con los que se ha dado cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Con gusto Magistrada Presidenta. -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. – Son nuestras consultas. - - - -

MAGISTRADO EVERARDO TOVAR VALDEZ. – A favor de los Proyectos. - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – A favor. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta le informo que los Proyectos fueron aprobados por **unanimidad** de votos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias Secretario. - - - - -

En consecuencia, en los asuntos de la cuenta, este Tribunal resuelve: - - - - -

En el Procedimiento Especial Sancionador 3 de este año: - - - - -

PRIMERO. Se *declara la inexistencia* de las conductas denunciadas. - - - - -

SEGUNDO. Se *vincula* a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que realice la versión pública de la presente sentencia. - - - - -

En el Juicio de la Ciudadanía 276 del dos mil veinticuatro: - - - - -

PRIMERO. Es **existente** la vulneración a los derechos político-electorales de Patricia Pérez Morales en cuanto Regidora del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán. -----

SEGUNDO. Se **vincula** al Presidente y Tesorero del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán, así como a Patricia Pérez Morales, para que actúen de conformidad con el apartado de efectos de la presente sentencia. -----

Por favor, Secretaria Instructora y Proyectista Roxana Soto Torres, sírvase dar cuenta con el asunto circulado por la Ponencia a cargo del Magistrado Everardo Tovar Valdez. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA ROXANA SOTO TORRES. – Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada y Magistrado. -----

Doy cuenta con el Proyecto del juicio promovido por Claudia Álvarez González, residente de la colonia los Ángeles de Morelia, Michoacán, en contra de la omisión de emitir la convocatoria para la Encargatura del orden de la mencionada colonia.

Se propone desechar la demanda, al haber quedado sin materia, derivado de un cambio de situación jurídica; lo anterior, porque la Comisión Especial Electoral Municipal de Morelia autorizó la emisión y publicación de la citada convocatoria. - -

En consecuencia, este órgano jurisdiccional estima que ya no existe la omisión alegada por la actora, lo que torna el medio de impugnación notoriamente improcedente. -----

Es la cuenta, Magistradas y Magistrado. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias Secretaria Instructora y Proyectista. -----

Magistrada y Magistrado está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Con gusto Magistrada Presidenta. -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. – Con la propuesta. -----

MAGISTRADO EVERARDO TOVAR VALDEZ. – Es nuestra propuesta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – A favor. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias Secretario. -----

En consecuencia, en el Juicio de la Ciudadanía 38 de este año, este Tribunal resuelve: -----

Único. Se desecha de plano el medio de impugnación. - - - - -

En atención al **cuarto punto** del orden del día, relativo a la designación y toma de protesta del licenciado Aldo Andrés Carranza Ramos, como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la Ponencia Cuatro. - - - - -

Dicha propuesta, fue aprobada en Reunión Interna del día de hoy, por lo que se solicita concederle el acceso al funcionario para la toma de protesta correspondiente. - - - - -

Licenciado Aldo Andrés Carranza Ramos, protesta desempeñar leal y patrióticamente los cargos que este Tribunal Electoral del Estado le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal. - - - - -

ALDO ANDRÉS CARRANZA RAMOS. – Sí, protesto. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este Órgano Jurisdiccional se lo demanden, muchas felicidades. - - - - -

Magistrada y Magistrado, al no haber más asuntos que desahogar, siendo las diecisiete horas, se da por concluida la presente Sesión. Muchas gracias a todos. Buenas tardes. - - - - -

(Golpe de malleto).

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

MAGISTRADO

YURISHA ANDRADE MORALES

EVERARDO TOVAR VALDEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69, fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66, fracciones I, III, XII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas de la presente página y la que antecede corresponden al Acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, la cual consta de seis páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, por la Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yurisha Andrade Morales y el Magistrado en Funciones Everardo Tovar Valdez, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, quienes firman la misma. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

Elaboró:	Adrián Martínez Alcántar.
Revisó:	Oralba Antonia Herrera Borja.